

Sabanalarga – Atlántico, 16 de septiembre de 2021

**REFERENCIA:** EJECUTIVO SINGULAR – MENOR CUANTIA  
**DEMANDANTE:** CENTRAL DE INVERSIONES S.A.  
**DEMANDADOS:** YANETH ESTHER CORONADO BOLIVAR Y PEDRO ANTONIO CORONADO  
CASTRO  
**RADICACION:** 08-638-40-89-001-2019-00407-00

**INFORME SECRETARIAL:** Señora Juez, a su despacho el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase Prover. El secretario, Julio Diaz Mórelo

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. ORALIDAD. SABANALARGA. ATLANTICO.**

Sabanalarga – Atlántico, 16 de septiembre de 2021

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por el doctor GABRIEL DE JESUS AVILA PEÑA, apoderado judicial de la parte demandante y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Este despacho judicial teniendo en cuenta que no habiéndose presentado objeción a la liquidación por parte del demandado, que fueron liquidados los intereses corrientes y moratorios conforme lo establece la Superintendencia Financiera, le impartirá aprobación a la liquidación del crédito por valor total de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS CON NUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$30.236.056,9). Por lo antes expuesto, este despacho

**RESUELVE:**

**UNICO:** Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante CENTRAL DE INVERSIONES S.A., por valor de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS CON NUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$30.236.056,9)** y entréguese a la parte demandante los títulos descontados a los ejecutados hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No 110 DE  
FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.  
LA JUEZ  
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca  
Juez  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Juzgado Municipal  
Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3771e2c82b2d802d3d9229d9984360e71d4e247439367473af6e226efa1fe7ac

Documento generado en 16/09/2021 01:58:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>